Ordenanza Nº 028

VISTO:

Se hace necesario la Creación, Organización y Funcionamiento de una COMISION DE APOYO AGROPECUARIO para el Distrito El Trébol; y

CONSIDERANDO:

Que ello tiende a ser una forma de participación del Sector Agrario para con el Municipio;

Que la participación directa de los Productores, Entidades que los representan en su medio específico, redundará en mayor positivismo en los trabajos;

Que las Instituciones del Sector Agrario, Concejo Municipal y Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de El Trébol, están interesados en la creación, organización y funcionamiento de esta "Comisión" de apoyo Agropecuario, a fin de colaborar en la distribución de trabajos, planificaciones, etc.;

Que es sumamente beneficioso para la Municipalidad la creación de entidades en nuestro Distrito;

Que no existen obstáculos jurídicos para su creación, habida cuenta que el mismo formará su propio Reglamento Interno, Competencia y Funcionamiento;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de El Trébol, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y su propio Reglamento Interno, sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1° : Créase la comisión de apoyo Agropecuario para el Distrito de El Trébol.-

ARTICULO 2° : La comisión de apoyo Agropecuario tendrá las siguientes funciones:

1. Ayuda al ente Municipal en lo referido al sector Agrario.-
2. Planificación, mantenimiento, reconstrucción, Apertura, etc. de caminos rurales de redes primarias, secundarias y terciarias;
3. Construcción, mantenimientos y otros de alcantarillas, diámetros de tubos, etc.
4. Planificación y manejo de aguas, desagües, etc.,
5. Planificación en el control integrado de plagas, etc;
6. Integración en las decisiones para los planes de compras de maquinarias o equipos necesarios para trabajos específicos para el agro;
7. Planificación y opiniones para Decretos, Ordenanzas relacionadas al sector;
8. Regulación/Verificación y Fiscalización de los trabajos del distrito El Trébol.-

ARTICULO 3° : Constitución e Integración de sus Miembros: La comisión estará constituída e integrada por los siguientes Miembros:

1) Representantes de Instituciones relacionadas con el sector agrario: dos titulares y dos suplentes;

2)Representantes del H. Concejo Municipal: dos titulares y dos suplentes;

3) Representantes del Departamento Ejecutivo Municipal: dos titulares y dos suplentes;

ARTICULO 4° : La Administración propiamente dicha, que incluiría la recaudación de tasa por Hectárea, su implementación y aplicación. Regulación y responsabilidad de los bienes de Capital u otros a crearse estarían a cargo de la Municipalidad de El Trébol, como se viene desempeñando hasta el momento.-

ARTICULO 5° : Alcance de la comisión de Apoyo Agropecuario:

a) Cuando trate temas referidos a Ordenanzas futuras o nuevas reglamentaciones podrá dirigirse al Concejo Deliberante a fin que dicho Organismo Legislativo lo trate y lo observe por las vías legales que corresponden;

b) Cuando trate temas directos que corresponden al D.E. se dirigirá hacia tal Cuerpo.-

ARTÍCULO 6º: El Reglamento Interno de funcionamiento de la Comisión se elaborará con los integrantes una vez puesta en funcionamiento la misma, que deberá comprender:

1. Deberes y Atribuciones;
2. Reglamento Interno;
3. De lo jurídico;
4. Forma de elección, tipo de reuniones, duraciones, etc.;
5. De las asambleas ordinarias y extraordinarias;
6. Miembros titulares y suplentes;
7. Libro de Actas;
8. Disposiciones generales;
9. Casos de disolución;

10 Causas no previstas;

ARTÍCULO 7º: El Organigrama que figura como anexo I forma parte de la presente Ordenanza;

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, promúlguese, publíquese y dese al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los seis días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y seis.-